



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

30 AGO. 2012

ANGOL,

1442

DECRETO EXENTO N°_____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 08 de agosto de 2.012, enviada por las SECRETARIAS DEL CENTRO MEDICO ANGOL, representadas por la Sra. INGRID SOLANGE RIOS VALENCIA, R.u.n. n° 12.984.405-1, y quien solicita autorización para realizar EVENTO SOLIDARIO BAILABLE, para el día sábado 01 de septiembre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a las SECRETARIAS DEL CENTRO MEDICO ANGOL, representadas por doña INGRID RIOS VALENCIA, para realizar EVENTO SOLIDARIO BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en Casino del Recinto Sama, ubicado en calle Pedro de Oña s/n. de nuestra ciudad, para el día sábado 01 de septiembre de 2.012, desde las 21:30 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- INGRID SOLANGE RIOS VALENCIA, representante Secretarías Centro Médico Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL